



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 55

SERIE 2024-2025

PARA CREAR LA “ORDEN DE LA LEAL VILLA DE SAN CARLOS DE LA AGUADILLA, PUERTO RICO” Y ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA PERSONALIDAD A SER HONRADA CON ESTA CONCESIÓN.

Presentado por: Administración Municipal

POR CUANTO: El Artículo 1.039 del Código Municipal de Puerto Rico del 14 de agosto de 2020, en el inciso (q) establece que los municipios estarán facultados para “diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y a esos fines crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación.”

POR CUANTO: La ciudad de Aguadilla se encuentra conmemorando sus 250 años de su Fundación. Nos encontramos en una oportunidad única para reafirmar nuestra identidad como pueblo y estrechar lazos con los pueblos hermanos de los cuales compartimos una trayectoria histórica y cultural.

POR CUANTO: Esta ocasión memorable provee un marco ideal para honrar aquellas figuras que por sus ejecutorias son baluartes del desarrollo y unión de nuestra personalidad hispana, así como que hayan hecho alguna contribución a favor de la hispanidad y la esencia cultural que hace que Puerto Rico estreche sus lazos con países de América Latina y Europa.

POR CUANTO: Esta distinción de la “Orden de la Leal Villa de San Carlos de la Aguadilla, Puerto Rico” será como reconocimiento honorífico del Municipio Autónomo de Aguadilla a personalidades que visiten la ciudad en ocasión de la conmemoración del 250 aniversario de la ciudad de Aguadilla que hayan contribuido excepcionalmente a fortalecer el idioma español, la identidad hispana y cultural, la unión entre los pueblos participantes en las efemérides del 250 aniversario o a quienes destaque el fortalecimiento de la democracia y los derechos humanos.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: Se ordena la creación de la “Orden de la Leal Villa de San Carlos de la Aguadilla, Puerto Rico” del Municipio Autónomo de Aguadilla. Esta iniciativa estará bajo el manejo de la Oficina de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico.

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 241, Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200
Correo electrónico: aguadillalegislatura@gmail.com

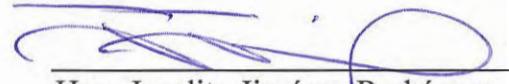
- SECCIÓN 2:** Se designa el procedimiento de selección de la figura destacada a ser honrada con la “Orden de la Leal Villa de San Carlos de la Aguadilla, Puerto Rico.”
- SECCIÓN 3:** La “Orden de la Leal Villa de San Carlos de la Aguadilla, Puerto Rico” será otorgada mediante la coordinación de una ceremonia protocolar organizada por el Municipio Autónomo de Aguadilla.
- SECCIÓN 4:** Se nombra la Comisión Evaluadora de las nominaciones la cual estará constituida por un (1) representante de la Oficina del Alcalde, el Vicealcalde, el Director de la Oficina de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico o su representante y un (1) miembro de la Comisión Asesora para la Celebración del 250 aniversario de la Fundación de Aguadilla designado por el alcalde.
- SECCIÓN 5:** La Comisión Evaluadora tendrá la responsabilidad de examinar y evaluar aquellas cualificaciones y logros de las personas nominadas para recibir la “Orden de la Leal Villa de San Carlos de la Aguadilla, Puerto Rico.” Los candidatos a ser propuestos deberán ser personas que hayan contribuido, destacada y excepcionalmente a fortalecer el idioma español, la identidad hispana y cultural, la unión entre los pueblos participantes en las celebraciones del 250 aniversario o a quienes destaque el fortalecimiento de la democracia y los derechos humanos.
- SECCIÓN 6:** Cualquier ciudadano podrá someter por escrito al Alcalde una propuesta de candidatos a recibir esta Orden.
- SECCIÓN 7:** La propuesta deberá exponer las cualidades que hacen al candidato elegible a recibir tal distinción, conforme a los criterios mencionados en la Sección Quinta de esta Ordenanza, al igual que de una o varias cartas de endoso a esta nominación.
- SECCIÓN 8:** Los miembros de la Comisión Evaluadora evaluarán la solicitud recibida por el Alcalde y determinará si procede la otorgación de la Orden.
- SECCIÓN 9:** Se ordena a la Oficina de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico a diseñar el modelo de lo que será la Orden de la Leal Villa de San Carlos de la Aguadilla.
- SECCIÓN 10:** Luego de recibir el resultado de la consulta, el Alcalde procederá a otorgar la “Orden”. La Comisión Evaluadora tendrá ante su consideración el diseño de la “Orden” para su aprobación, previo a realizar la orden de compra de los ejemplares.
- SECCIÓN 12:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo en parte resultara incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 13: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 3 DE ABRIL DE 2025**

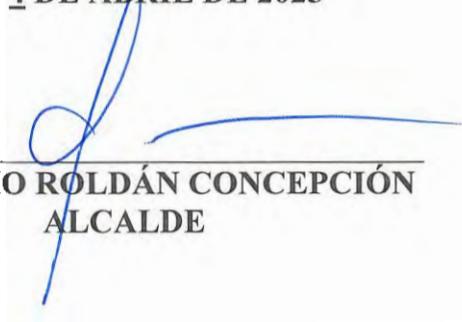


Sra. Elika Marina Vega Hernández
Secretaria



Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 4 DE ABRIL DE 2025**



HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I Ó N

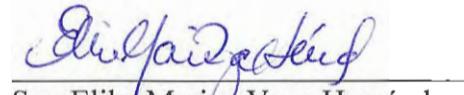
Yo, Elika M. Vega Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:
CERTIFICO que la **ORDENANZA NÚMERO 55** SERIE 2024-2025

PARA CREAR LA “ORDEN DE LA LEAL VILLA DE SAN CARLOS DE LA AGUADILLA, PUERTO RICO” Y ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA PERSONALIDAD A SER HONRADA CON ESTA CONCESIÓN, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 3 de abril de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Wilson Morales Pedroza, Anthony Rodríguez Valentín, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Lisandra Cordero Medina, Rafael Valle Ortiz, Samuel Velázquez Nieves, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce y Damaris Salcedo Peña.

Firmada por el Alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el 4 de abril de 2025.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 7 de abril de 2025.


Sra. Elika Marina Vega Hernández
Secretaria